



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86

### MADRID NÚMERO 1

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 179 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eldemira Ferro Portela, doña Ingrid Navarro de León, doña Lourdes Cosquillo Andaluza, doña Marcelina Matías Matías, doña María Núñez Mercedes, doña María de los Ángeles Navarro Sánchez, doña María Isabel Martínez Sánchez, doña María Josefa Navarro García, doña Marta Lindez Sánchez y doña Severina Santiago Saiz, frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, “Eulen, Sociedad Anónima”, y “Soldene, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Decreto*

En Madrid, a 20 de octubre de 2016.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 18.261,18 euros de principal, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2499/0000/64/0179/16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, Belén Gómez Rodríguez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.905/16)

